

Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL -
Demandante: GABRIEL ADRIANO VALVERDE VELASQUEZ
Demandado: LUZ MARILIN QUEVEDO LOPEZ
500013110002-2020-00273-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de febrero de 2021. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que aún no se cuenta con elementos de juicio suficientes, se deniega nuevamente la petición de conceder la custodia y cuidado personal provisional de los niños SAMUEL JERONIMO y JOSUE NICOLAS VALVERDE QUEVEDO a su padre demandante GABRIEL ADRIANO VALVERDE VELASQUEZ.

Se advierte que los audios a los que se hacen referencia, no contienen la prueba aludida, sino música llanera.

No obstante lo anterior, con el fin de que los derechos a la salud y demás del niño SAMUEL GERONIMO VALVERDE QUEVEDO se encuentren totalmente garantizados, se ordena oficiar al señor(a) Coordinador(a) del Centro Zonal del ICBF de esta ciudad, para que, en aplicación de los mecanismos legales y lineamientos correspondientes (art. 52 y s.s. del C.I.A.), se tomen las medidas necesarias de protección. Ofíciense de forma inmediata, adjuntando copia del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL -
Demandante: GABRIEL ADRIANO VALVERDE VELASQUEZ
Demandado: LUZ MARILIN QUEVEDO LOPEZ
500013110002-2020-00273-00



La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**688b80b336519cb41d4a428fc0f32478c05b2bbef6b9e842effc7cdb401e08
0**

Documento generado en 12/04/2021 05:30:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**